

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

100.41

RESOLUCIÓN No. 0101 DE 2.018

(15 de marzo)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN RETIRO DE CESANTIAS"

EL ALCALDE DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1429 de 2010, la Carta Circular 011 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y en el Art. 315 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JAVIER RIVERA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.362.661 expedida en Paz de Ariporo-Casanare, se encuentra vinculado a la Planta de Personal del Municipio de San Luis de Palenque, en el cargo de SECRETARIO, código No.440, grado No.06 y que a la vez se encuentra afiliado a Cesantías PORVENIR.

Que según comunicado de fecha 13 de marzo de 2018, el funcionario en mención ha solicitado retiro parcial de sus cesantías por motivo de mejoramiento de la vivienda ubicada en la Carrera 3 No. 4 50. del municipio de San Luis de Palenque.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el retiro parcial de las cesantías según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (Que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Fondo de **CESANTÍAS PORVENIR SA**, el retiro parcial de las cesantías a nombre de **JAVIER RIVERA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.362.661 expedida en Paz de Ariporo-Casanare, quien se encuentra vinculado a la Planta de Personal del Municipio de San Luis de Palenque, en el cargo de SECRETARIO, código No.440, grado No.06 , para mejoramiento de la vivienda (Enchape piso y pared, Instalaciones en aluminio y Sanitario) ubicada en la Carrera 3 No. 4 50, del municipio de San Luis de Palenque, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018).


EDIBER VASQUEZ RINCON
 Alcalde municipal


 Revisó: **Luis Al Rodriguez C**
 Asesor Jurídico Externo

Elaboró: María T./Aux. Adtivo Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 -58. NIT.800.103.720-1
 Código Postal No. : 853030-Teléfono: (098) 6370011
 Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

